

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 11 de marzo de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. **Dentro del terminó hubo silencio.**

Así mismo, se informa que, de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20220007800) o al número de identificación del extremo demandado (1.040.731.516 / 21.708.961 / 10.081.778).

Armenia Q., 12 de marzo de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2022-00078-00

Dentro del presente asunto el extremo demandante presentó la liquidación actualizada del crédito (A.34); sin embargo, observa el despacho que esta no guarda consonancia con la última liquidación aprobada (A.33), pues se liquidaron intereses de mora hasta el 10 de agosto de 2023, observando que en la presentada (A. 34), se liquidaron por los 30 días del mes de agosto, siendo sólo 20 días por generar intereses. Por lo cual, el Juzgado ordena modificar la liquidación del crédito allegada, de acuerdo al artículo 446 numeral 3 del CGP, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
							\$0,00	
1-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	20	12.000.000,00	\$ 242.638,98	\$242.638,98	
1-sep-23	30-sep-23	MORA	2,97%	30	12.000.000,00	\$ 356.156,74	\$598.795,72	
1-oct-23	1-oct-23	MORA	2,83%	30	12.000.000,00	\$ 339.726,93	\$938.522,65	
1-nov-23	30-nov-23	MORA	2,74%	30	12.000.000,00	\$ 328.527,08	\$1.267.049,74	



1-dic-23	30-dic-23	MORA	2,69%	30	12.000.000,00	\$	\$ 323.164,90	\$1.590.214,64	
1-ene-24	30-ene-24	MORA	2,53%	30	12.000.000,00	\$	\$ 303.736,78	\$1.893.951,41	
1-feb-24	29-feb-24	MORA	2,53%	29	12.000.000,00	\$	\$ 293.502,07	\$2.187.453,48	

Subtotal Abonos	\$ 0
Subtotal Capital	\$ 12.000.000,00
Subtotal Intereses	\$ 2.187.453,48
Subtotal Intereses de mora de liquidación (A33)	\$ 9.256.800,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 23.444.253,48

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito modificada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro. 038 del 13 de marzo de 2024)

DLPM

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba06cb710f01dd800d5b9a21d796fedc1d716b6a6b8a542f136022ff8e79252**

Documento generado en 12/03/2024 02:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>